

AVISO DE APERTURA DE “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA” BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE DE PROYECTOS INDIVIDUALES QUE OPERARÁN EN MODALIDAD DE AVANCE O REEMBOLSO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta informa la apertura de la **“PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, bajo la modalidad de postulación permanente de proyectos individuales que operarán en modalidad de avance o reembolso para la entrega de los recursos, en el marco del instrumento **“FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”**, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, de 2023, y la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, y la Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que aprobó nuevo listado de documentos normativos - normas y protocolos - que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, el cual tiene como objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o de protocolos, reconocidos por Corfo como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.

Por **Resolución Electrónica Exenta N°20**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°33**, ambas de 2026 y del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, se dispuso la apertura de esta convocatoria, cuyas características son las siguientes:

1° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración.

2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, habilitados y con convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo.

3° Los proyectos operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso, modalidad individual.

4° En el caso de la modalidad de reembolso, las certificaciones no podrán poseer una antigüedad mayor a 6 (seis) meses, contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de presentación del Proyecto al Comité. En el caso de la modalidad de avance, el plazo máximo de ejecución será de hasta 10 (diez) meses. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 12 meses

5° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

• Focalización territorial: esta convocatoria estará focalizada en empresas que tengan dirección comercial ante el SII en las comunas de **Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama**.

• Focalización temática: apoyo a proyectos de MIPyMES que requieran implementar y/o certificar Normas Chilenas o Estándares de Gestión Internacionales vigentes en reglamentación Corfo, vinculadas a temáticas:

- Gestión Turística (sólo aplicable a empresas turísticas registradas en Sernatur)
- Gestión Energética (empresas de cualquier actividad productiva)
- Gestión de Inocuidad y Calidad para la Cadena Agroalimentaria (por ejemplo, ISO 22.000, HACCP/NCh2861, Buenas Prácticas Agrícolas)
- Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial.

6° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 1 de enero de 2026, esto es, \$39.731,79.-

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

7° El Comité cofinanciará hasta el 70% del costo total del proyecto.

Además, se aplicarán los siguientes topes:

- El cofinanciamiento del Comité para la implementación de cada documento normativo no podrá exceder de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).
- El cofinanciamiento del Comité para la certificación de cada documento normativo no podrá exceder de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

8° De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.

9° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisito de Admisibilidad del Postulante

El postulante debe deberá contar con dirección comercial ante el SII en alguna de las comunas de Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama.

Requisito de Admisibilidad del Proyecto

El proyecto deberá cumplir con la focalización temática determinada en el Resuelvo 6° de la Resolución Electrónica Exenta N°20, de 2026, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

El plazo para postular se prolongará desde las 15:00 horas de 8 de mayo de 2026, hasta las 15:00 horas del 30 de agosto de 2026, a las 15:00 horas, o que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Las Bases del instrumento y demás documentos normativos aplicables a la convocatoria se encuentran disponibles en la página web www.fomentoantofagasta.gob.cl.

Las consultas deben ser enviadas al correo electrónico gregorio.ildefonso@corfo.cl